

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 055-2015-CVH-GG**

Huampaní, 20 abril de 2015

VISTA

La Resolución de Gerencia General N° 045-2015 de fecha 30 de marzo del 2015, a través de la cual se aprobó la Directiva N° 005--2015-CVH "Directiva del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador del Centro Vacacional Huampaní".

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación del servicio a cargo de estas.

Que, la Undécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de La Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que: "El título correspondiente al régimen disciplinario y procedimiento sancionador entra en vigencia a los tres (3) meses de publicado el presente reglamento con el fin que las entidades se adecuen internamente al procedimiento. Aquellos procedimientos disciplinarios que fueron instaurados con fecha anterior a la entrada en vigencia del régimen disciplinario de la Ley N° 30057 se registrarán por las normas por las cuales se les imputó responsabilidad administrativa hasta su terminación en segunda instancia administrativa"; en tal sentido, a partir del 14 de setiembre de 2014, los procedimientos administrativos disciplinarios se deberán instaurar conforme al procedimiento regulado en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 045-2015 de fecha 30 de marzo del 2015 se aprobó la Directiva N° 005-2015-CVH "Directiva del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador del Centro Vacacional Huampaní", en el que se establece en el numeral 6.1.7 que la Secretaría Técnica es el órgano de apoyo de los órganos instructores. Está integrado por un servidor del CVH, de preferencia abogado, designados mediante resolución de La Gerencia General, el cual dependerá para estas funciones de la Jefatura de Recursos humanos del CVH.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Ley N° 27815, Ley del



Código de Ética de la Función Pública; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, modificado y aprobado en Sesión de Directorio N° 018-2014 del 25 de septiembre del 2014, la Resolución de Gerencia General N° 045-2015 de fecha 30 de marzo del 2015 se aprobó la Directiva N° 005--2015-CVH "Directiva del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador del Centro Vacacional Huampaní", y Resolución de Gerencia General N° 193-2014-CVH-GG de fecha 03 de diciembre de 2014, que determina las atribuciones de la Gerencia General del CVH.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- *Desígnese* al Sr. Alipio Montes de Oca Vidal, para que ejerza las funciones de la Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6.1.7 de la Directiva N° 005-2015-CVH "Directiva del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador del Centro Vacacional Huampaní".

Artículo 2.- *Publíquese* la presente Resolución en el Portal Web del Centro Vacacional Huampaní y proceder a su difusión interna mediante correo electrónico.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI


.....
JUAN ANDRÉS FARIÁS FEBRES
GERENTE GENERAL

JAFF/AMV/wbm